



S11820310818081924I000001712100

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 0000017121

Fecha: 31/08/2018

Página 1 de 2

Bogotá D.C., agosto 31 de 2018

Señores

**AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO**

Grupo de Administración Gestión y Soporte

**Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado**

Soporte.ekogui@defensa juridica.gov.co

**Carrera 7 # 75-75**

**La ciudad**

**Asunto:** Reporte de Verificación Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI primer semestre 2018

Respetados Señores:

En cumplimiento a lo ordenado por el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015, la Circular externa No 4 de 2018 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado -eKOGUI perfil Jefe Oficina de Control Interno V.5.0; en cumplimiento de las obligaciones establecidas por la Dirección de Gestión de la información de la AGENCIA NACIONAL DE DEFENSA JURIDICA DEL ESTADO-ANDJE, nos permitimos adjuntar el CERTIFICADO de PRIMER PERIODO DEL AÑO 2018 de la Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud – ADRES, de conformidad con el procedimiento establecidos para tales efectos por la Entidad y atendiendo los protocolos suministrados por la DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA INFORMACIÓN ANDJE.

Se adjunta el Certificado y oficio remitario en PDF (firmado).

Agradecemos confirmar recepción.



S118203108180819241000001712100

Al contestar por favor cite estos datos:

Radicado No.: 0000017121

Fecha: 31/08/2018

Página 2 de 2

Cordialmente,

*Diego Santacruz*  
**DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ**  
Jefe de la oficina de Control Interno

Elaboró: Oriando Sabogal

**EL JEFE DE LA OFICINA DE CONTROL INTERNO DE LA ADMINISTRADORA DE LOS  
RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**

**CERTIFICA:**

**PERIODO ENERO – JUNIO 2018**

Que la **ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD – ADRES**, fue creada por la Ley 1753 de 2015, artículo 66, como una Entidad adscrita al Ministerio de Salud y Protección Social, con personería jurídica, autonomía administrativa y financiera y patrimonio independiente. Reglamentada por los decretos 1429 de 2016, decreto 2265 de 2017, que definen su estructura y condiciones de operación.

Que el artículo 21 del Decreto 1429 de 2016, modificado por el artículo 1 del decreto 546 de 2017, estableció el siguiente periodo de transición:

*“(...) Artículo 21. Período de transición. La Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud - ADRES asumirá la administración de los recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud a partir del 1° de agosto de 2017(...).”*

En atención a lo dispuesto en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015 el cual establece que:

*“(...) Los Jefes de Control Interno de cada entidad verificarán el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente capítulo a través de los procedimientos internos que se establezcan y de conformidad con los protocolos establecidos por la Dirección de Gestión de Información de la Agencia y enviarán semestralmente a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, certificación sobre el resultado de la verificación, sin perjuicio de las acciones que se estimen pertinentes dentro de los planes de mejoramiento institucionales para asegurar calidad de la información contenida en el Sistema (...).”*

En cumplimiento de la Circular 04 de 2018 de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y el Instructivo del Sistema Único de Gestión de la Información Litigiosa del Estado versión 5.0; la Oficina de Control Interno mediante oficio de radicado No. 0000014711 de fecha 27 de julio de 2018 solicitó a la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica preparar y remitir los soportes de registro en el Sistema de Defensa Jurídica del estado eKOGUI[1], para la verificación del cumplimiento de las obligaciones establecidas en el decreto 1069 de 2015.

<sup>(1)</sup> El Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado - eKOGUI, fue reglamentado por el Decreto 1069 de 2015 y tiene como objetivo ser la herramienta para la adecuada gestión del riesgo fiscal asociado a la actividad judicial y extrajudicial de la Nación, así como monitorear y gestionar los procesos que se deriven de aquella actividad, sin perjuicio de la función constitucional y legal atribuida a la Contraloría General de la República.

## 1. CRITERIOS PARA LA VERIFICACIÓN:

- Análisis de información enviada por la Oficina Asesora Jurídica en respuesta a requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno. Oficio de radicado No.00000015459, recibido el día 31 de julio de 2018.
- Reportes generados del sistema e-EKOGUI con perfil de Control Interno generado el 8 de agosto de 2018:
  - Procesos Registrados: 1180 Procesos
  - Procesos Activos: 1147
  - Procesos Terminados: 33
  - Procesos Activos con Abogado Asignado: 1121
  - Procesos Activos sin Abogado Asignado: 26
- Archivo base de procesos judiciales para el cálculo de la Provisión Contable ADRES con corte a 30 de junio de 2018, remitido por la Oficina Asesora Jurídica:
  - Procesos judiciales relacionados: 1153
- Archivo de contingencias judiciales remitido por el Grupo Interno de Gestión Financiera con corte 30 de junio de 2018:
  - Procesos judiciales relacionados: 1153

2. Ingreso y retiro de los usuarios: Abogado de la entidad, Jefe de Control Interno, Jefe Jurídico, Secretario Técnico del Comité de Conciliación	% de Cumplimiento
¿Los usuarios de la entidad se encuentran creados en el Sistema?	100%
¿Los usuarios que se retiraron de la entidad fueron inactivados en el sistema?	100%
<p><b>Argumente de ser necesario el resultado:</b></p> <p>En el sistema e-KOGUI se encuentran creados los usuarios con los siguientes Perfiles:</p> <p>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica            Administrador de la Entidad            Secretario Técnico            Jefe de Control Interno            Abogados Apoderados (12)</p> <p>En el periodo evaluado fueron inactivados 3 usuarios que ya no están trabajando con la Entidad.</p>	
3. Capacitación	No. de Usuarios

	Capacitados
Usuarios capacitados por el Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad o la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado durante la vigencia de la certificación.	31%
<p><b>Argumente, de ser necesario el resultado:</b></p> <p>De acuerdo con lo reportado por la Oficina Asesora Jurídica y la evidencia aportada, fueron capacitados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cinco (5) usuarios de 16 registrados en el sistema e-KOGUI:</p> <p>Jefe de la Oficina Asesora Jurídica Jefe de Control Interno Abogados Apoderados (3)</p> <p>La Oficina Asesora Jurídica mediante correo electrónico de fecha 27 de julio de 2018 programó con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica capacitación para los usuarios que se encuentran pendientes de capacitación para el día 31 de agosto de 2018.</p>	
4. Procesos judiciales o solicitudes de conciliación prejudicial para la Entidad durante la vigencia de la certificación.	% de Cumplimiento
4.1. Verificación de procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad y radicados en el sistema.	94,8%
4.2. Verificación de procesos arbitrales activos que tiene a cargo la entidad y radicados en el sistema.	N/A
4.3. Verificación de solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad y radicadas en el sistema.	87,3%
4.4. Verificación de procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente y tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).	25,0%
4.5. Verificación de solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad con registro en el sistema de si procedió la conciliación o no.	100%
4.6 Verificación de procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad con registro en el sistema de incorporación de la provisión contable.	15,2%
4.7. Verificación de procesos arbitrales registrados en el sistema con documento soporte de la actuación respectiva.	N/A
4.8. Verificación de casos estudiados en sede del comité de conciliación con fichas registradas en el sistema.	5%
<p><b>Argumente de ser necesario el resultado:</b></p> <p>4.1. Verificar que los procesos judiciales activos que tiene a cargo la entidad están radicados en el sistema.</p> <p>El sistema e-KOGUI de la Entidad tiene registrados 1.180 procesos judiciales, de los cuales 1.147 están activos.</p>	

Debido a que recientemente la ANDJE realizó la migración de procesos judiciales del Ministerio de Salud y Protección Social a la ADRES, se realiza la verificación de procesos judiciales activos, cruzando la base de datos de contingencias judiciales de la Entidad de corte 30 de junio de 2018 con el Reporte e-KOGUI, en el cual se identificó que 63 procesos judiciales no se han registrado en el sistema.

(1.147 Reporte activos e-KOGUI+63 sin registro e-KOGUI=1.210) Procesos Activos

$$\frac{\# \text{ Procesos judiciales activos registrados en e-KOGUI } 1147}{\# \text{ Procesos judiciales activos en la Entidad } 1.210} \times 100\% = 94,8 \%$$

**4.3.** Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial allegadas a la entidad están radicadas en el sistema.

La Oficina Asesora Jurídica remitió archivo Excel en la que registra 79 solicitudes de conciliación extrajudicial, de las cuales en el sistema e-KOGUI hay radicadas 69 solicitudes, identificándose una diferencia de 10.

$$\frac{\# \text{ de conciliaciones extrajudiciales registradas e-KOGUI } 69}{\# \text{ de conciliaciones extrajudiciales allegadas a la Entidad } 79} \times 100\% = 87,3 \%$$

De las 69 solicitudes de conciliación extrajudicial registrada en el sistema e-KOGUI, 25 solicitudes a la fecha, no tienen abogado asignado.

**4.4** Verificar que los procesos judiciales y arbitrales que se terminaron procesalmente tienen registrado en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable).

De 33 procesos judiciales terminados procesalmente se identificó en el sistema e-KOGUI los siguientes registros:

13 procesos terminados anormalmente.

5 procesos judiciales terminados y con registro de sentido de fallo.

15 procesos judiciales terminados y sin registro sentido de fallo

$$\frac{\text{Procesos judiciales terminados con sentido de fallo registrados e-KOGUI } 5}{\# \text{ Procesos judiciales terminados } 33 - \# \text{ Terminados anormalmente } 13} \times 100\% = 25 \%$$

**4.5.** Verificar que las solicitudes de conciliación extrajudicial analizadas por la entidad tienen registrado en el sistema si procedió la conciliación o no.

A la fecha hay una solicitud de conciliación extrajudicial terminada, la cual tiene registrado en el sistema e-KOGUI que no procedió la conciliación.

$$\frac{(\#) \text{ de conciliaciones extrajudiciales terminados con registro e-KOGUI indicando que no procedió la conciliación } 1}{\# \text{ de conciliaciones extrajudiciales terminadas } 1} \times 100\% = 100 \%$$

En el sistema e-KOGUI se encuentran activas 43 solicitudes de conciliación extrajudiciales de las cuales el Comité de Conciliación estudió 23 solicitudes en las que no procede la

conciliación. Lo anterior de acuerdo con la respuesta recibida por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica en oficio de radicado No 000015459 de fecha 31 de julio de 2018.

**4.6** Verificar que los procesos judiciales y arbitrales en contra de la entidad registrados en el sistema tengan incorporada la provisión contable.

$$\frac{\# \text{ Procesos judiciales activos provisión contable } 159}{\# \text{ Procesos judiciales activos registrados e-KOGUI } 1043} \times 100\% = 15,2 \%$$

Al cruzar la base de datos de contingencias judiciales remitido por el Grupo Interno de Gestión Financiera, con los procesos registrados en el sistema e-KOGUI, se identificó que de los 1147 procesos activos en el sistema solo cruzan con la base de contingencias judiciales 1043 procesos, de los cuales en el sistema e-KOGUI 159 procesos tienen registrado la provisión contable y su valor no corresponde al provisionado por la Entidad con corte 30 de junio de 2018.

En la verificación que realizó la OCI a las provisiones contables, identificó en el archivo de contingencia judiciales, remitido por el Grupo Interno de Gestión Financiera, 27 procesos judiciales que fueron provisionados dos veces y 20 procesos judiciales que fueron provisionados a 30 de junio 2018 y que en el reporte del sistema e-KOGUI se encuentran con registro de terminados con fecha anterior a 30 de junio 2018.

Para efectos de valoración de riesgo y cálculo de provisión contable, la ADRES adoptó y aplicó la metodología contenida en la Guía-ARF G01 Versión 2 del Ministerio de Salud y Protección Social. Las provisiones contables realizadas bajo esta metodología aún no han sido incorporadas al sistema e-EKOGUI debido a las siguientes consideraciones:

- a) Durante el primer semestre de 2018 se realizó la migración de procesos judiciales de la extinta Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social. "Guía-ARF G01 Versión 2".
- b) La Entidad en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que toma como referente principal las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP, se encuentra actualizado la metodología de provisión contable adoptada del Ministerio de Salud y Protección Social a las normas NIC's para efectos de compararla con la metodología de provisiones de la Agencia Jurídica del Estado y definir la metodología a aplicar.

**4.8.** Verificación de los casos estudiados en sede del comité de conciliación tengan sus fichas registradas en el sistema.

En el sistema e-KOGUI, no están registradas las fichas de los casos estudiados por el comité de conciliación, sin embargo, el día el día 6 de junio de 2018, la Oficina Asesora Jurídica realizó un piloto con una ficha técnica del modelo e-KOGUI la cual fue estudiada en sesión del comité de conciliación, no obstante, como esta ficha técnica correspondió a un proceso judicial, no se encuentran registrada en el acápite de fichas técnicas de conciliaciones extrajudiciales. La ficha reposa en el proceso judicial.

La Oficina Asesora Jurídica indicó que las fichas serán implementadas a partir de septiembre de 2018.

**5. Verificación del cumplimiento de las funciones del Administrador del sistema e-KOGUI en la entidad:**

**5.1.** Servir de canal de comunicación entre la Agencia y los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI en la entidad.

VERIFICACIÓN OCI:

La Oficina Asesora Jurídica indica que las comunicaciones sobre incidentes de funcionamiento del sistema las realiza el administrador del sistema e-KOGUI y apoderados de la Entidad a través de comunicación directa con soporte e-EKOGUI al teléfono 7470777, canal de comunicación a través del cual se han solucionado casos como: el no cargue de la página web; no aparecer el rol de abogado y la falta de actualización en el registro de los procesos judiciales.

**5.2.** Gestión de los usuarios del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI de la entidad, solicitudes de verificación, corrección e incorporación de información que realizó la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en los plazos que ésta estableció.

VERIFICACIÓN OCI:

La Oficina Asesora Jurídica aporta correos de requerimientos a la ANDJE, los cuales fueron resueltos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica dentro de los plazos establecidos.

**5.3.** Remisiones a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, una vez notificada la entidad, de las piezas procesales que configuren el litigio de los procesos judiciales y trámites arbitrales donde la suma de las pretensiones supere treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).

VERIFICACIÓN OCI:

La Oficina Asesora Jurídica indica que a la fecha no se han presentado litigios de procesos judiciales superiores a treinta y tres mil salarios mínimos mensuales legales vigentes (33.000 SMMLV).

**5.4.** Capacitaciones a los Abogados de la entidad en el uso funcional y manejo adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de conformidad con los instructivos que para el efecto expida la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado.

#### VERIFICACIÓN OCI:

De acuerdo con los soportes de evidencia recibidos por la Oficina Asesora Jurídica en oficio de radicado No 000015459 de fecha 31 de julio de 2018, fueron capacitados por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado cinco (5) usuarios de dieciséis (16) registrados en el sistema e-KOGUI.

- 5.5. Creación, asignación de claves de acceso e inactivación dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de los usuarios de la entidad.

#### VERIFICACIÓN OCI:

La administradora del sistema e-KOGUI de la entidad ha gestionado adecuadamente el registro de ingreso y retiro de usuarios para los perfiles habilitados a la fecha:

Perfiles de ingreso activados correctamente: dieciséis (16) usuarios

- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- Administrador de la Entidad
- Secretario Técnico
- Jefe de Control Interno
- Abogados Apoderados, doce (12)

Perfiles de retiro inactivados correctamente: cinco (5) usuarios

- Jefe de la Oficina Asesora Jurídica
- Abogados Apoderados, cuatro (4)

- 5.6. Asignación y reasignación, cuando a ello hubiere lugar, de los procesos judiciales, procesos arbitrales y conciliaciones extrajudiciales dentro del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de conformidad con las instrucciones impartidas por el Jefe de la Entidad o el Jefe de la Oficina Jurídica.

#### VERIFICACIÓN OCI:

Del reporte de consulta generado en el sistema e-KOGUI de fecha 08 de agosto de 2018, se identificaron veintiséis (26) **procesos judiciales** activos sin asignación de abogado y del reporte de consulta generado en el sistema e-KOGUI de fecha 02 de agosto de 2018, se identificaron veinticinco (25) **solicitudes de conciliación** sin asignación de abogado. La causa por la cual no están asignados, se debe a que ADRES aún no ha sido notificada.

6. **Verificación del cumplimiento de las funciones del Abogado de la entidad:**

Avenida el Dorado Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17.  
Tel (57) (1) 432 27 60

6.1. Registro y actualización oportuna en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado e-KOGUI, de las solicitudes de conciliación extrajudicial, procesos judiciales y procesos arbitrales a cargo de los abogados.

6.1.1. Procesos Judiciales, Procesos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales Activas:

Verificación aleatoria y selectiva que los procesos judiciales (en contra de la entidad e iniciados por la entidad), procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales de la entidad, radicados en el Sistema.

VERIFICACIÓN OCI:

Para la verificación del cumplimiento de esta función, la OCI realizó un cruce de la base de datos de contingencias judiciales de la Entidad con corte 30 de junio de 2018, con el reporte e-KOGUI generado el 8 de agosto de 2018, en el cual se identificaron sesenta y tres (63) **procesos judiciales** activos notificados en la entidad con fecha anterior al 30 de junio y que no están registrados en el sistema e-KOGUI.

Con respecto a la verificación del registro oportuno de las conciliaciones extrajudiciales en el sistema e-KOGUI, la OCI generó reporte de fecha 2 de agosto de 2018 y lo comparó con las solicitudes de conciliación remitidas por el jefe de la Oficina Asesora Jurídica mediante oficio de radicado No 000015459 de fecha 31 de julio de 2018, identificándose una diferencia de diez (10) **solicitudes de conciliación** no registradas en el sistema e-KOGUI.

Por lo anterior la Oficina Asesora Jurídica *debe* formular PLAN DE MEJORAMIENTO, para subsanar el cumplimiento de esta obligación.

6.1.2. Procesos Judiciales, Procesos Arbitrales y Conciliaciones Extrajudiciales Terminadas:

a) Verificación aleatoria y selectiva de procesos terminados que tengan registrados en el sistema el sentido del fallo (Favorable/Desfavorable o causal de terminación anormal).

VERIFICACIÓN OCI:

La OCI el día 8 de agosto de 2018 generó reporte de procesos judiciales terminados procesalmente y se identificó en el sistema e-KOGUI los siguientes registros:

## Procesos Judiciales (Terminados)

Búsqueda del Abogado del Proceso Judicial

En la siguiente tabla usted encontrará el número total de procesos judiciales terminados, asignados por Abogado, así como el valor total de los procesos y el sentido del fallo por instancia. Para visualizar el detalle de los procesos judiciales que desea consultar, de clic sobre las celdas numéricas.

Abogado	Procesos Terminados	Valor Total de los Procesos	Procesos con fallo en el sistema e-KOGUI	Sentido del fallo en el sistema e-KOGUI	Sentido del fallo en el sistema e-KOGUI	Sentido del fallo en el sistema e-KOGUI
AFRICANO MARTINEZ YEMMY JOHANA	11	2.266.203.245	7	2D - 1F	1D - 1F	0D - 0F
CABALLERO CHAVES ANDRES FELIPE	3	1.480.310.974	1	0D - 0F	0D - 0F	0D - 0F
JARAMILLO ESPINOSA CARMEN ELISA	2	52.604.786	2	0D - 1F	1D - 0F	0D - 0F
MORA ROJAS DANIEL FELIPE	3	175.701.240	2	1D - 0F	0D - 0F	0D - 0F
PEREZ SUA CLAUDIA PAOLA	10	53.761.059.843	8	0D - 0F	0D - 0F	0D - 0F
PINO MARTINEZ JUAN RAFAEL	4	636.754.113	1	0D - 0F	0D - 0F	0D - 0F
Total Entidad	33	58.411.664.200	13	3D - 2F	2D - 1F	0D - 0F

De 33 procesos judiciales terminados procesalmente se identificó en el sistema e-KOGUI los siguientes registros:

- 13 procesos terminados anormalmente.
- 5 procesos judiciales terminados y con registro de sentido de fallo.
- 15 procesos judiciales terminados y sin registro sentido de fallo

Por lo anterior la Oficina Asesora Jurídica debe formular PLAN DE MEJORAMIENTO, para subsanar el cumplimiento de esta obligación.

Con respecto a la verificación del sentido de fallo de conciliaciones extrajudiciales terminadas, se identificó en el sistema e-KOGUI una sola conciliación terminada con registro de conciliación extrajudicial fallida.

- b) Verificación aleatoria de conciliaciones extrajudiciales terminadas que tengan registrada en el sistema la actuación que le dio por terminada.

## VERIFICACIÓN OCI:

Con respecto a la verificación del registro oportuno de la actuación que da por terminada las conciliaciones extrajudiciales en el sistema e-KOGUI, la OCI ingreso al sistema e-KOGUI el día 8 de agosto de 2018 y consultó la conciliación extrajudicial terminada ID 1221759, observando que se encuentra registrada la actuación que da por terminada la conciliación, pero no existe en el sistema documento digital que soporte la actuación.

 Volver

Bienvenido

 Cerrar Sesión

DIEGO HERNANDO SANTACRUZ SANTACRUZ - ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD  
diego.santacruz@adres.gov.co

Historio de la Contratación Extrajudicial y Expediente Digital

Convenciones ?

### Etapas y Actuaciones Extrajudiciales

Etapa	Fecha Inicio	Fecha Fin	Actuación Extrajudicial	Reparto	Estado
<b>Etapa 1: SOLICITUD AUDIENCIA DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL</b>					
	2018-05-18		PRESENTACION DE LA SOLICITUD DE CONCILIACION EXTRAJUDICIAL	PROCURADURIA (REPARTO)	
<b>Etapa 2: AUDIENCIA DE CONCILIACION</b>					
	2018-07-31	2018-07-19	AUDIENCIA DE CONCILIACION	PROCURADURIA (REPARTO)	
	2018-07-31	2018-07-19	CONCILIACION EXTRAJUDICIAL FALLIDA	PROCURADURIA (REPARTO)	
<b>Etapa 3: APROBACION JUDICIAL</b>					
No se encontraron actuaciones					

- c) Verificación aleatoria de procesos arbitrales registrados que tengan incorporados los documentos que sustenten la actuación respectiva, para el caso de las actuaciones obligatorias.

VERIFICACIÓN OCI:

La Entidad no tiene procesos arbitrales

### 6.1.3 Información básica completa:

Verificación de manera aleatoria y selectiva que los procesos judiciales, los procesos arbitrales y las conciliaciones extrajudiciales tengan sus datos básicos completos registrados en el sistema.

VERIFICACIÓN OCI:

Como criterio para verificar el cumplimiento de esta obligación en los procesos judiciales, se consideraron los procesos judiciales notificados en ADRES durante el primer semestre de 2018 (104 Procesos) y se tomó como muestra aleatoria diez (10) procesos, en los cuales se identificó que todos tienen los datos básicos registrados en el sistema. Los procesos seleccionados en la muestra fueron los siguientes:

ID 1173973	ID 1228836
ID 1197349	ID 1240343
ID 1206780	ID 1246530
ID 1215193	ID 1250034
ID 1222804	ID 1256432

Como criterio para verificar el cumplimiento de esta obligación en las

Avenida el Dorado Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17.  
Tel (57) (1) 432 27 60

conciliaciones extrajudiciales, se tomó como muestra aleatoria cinco (5) conciliaciones, en las cuales se identificó que todas las conciliaciones tienen los datos básicos registrados en el sistema. Las conciliaciones seleccionadas en la muestra fueron las siguientes:

ID 1126295  
ID 1178490  
ID 1212709  
ID 1225228  
ID 1249140

#### 6.1.4 Actualización procesal:

a) Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que los procesos judiciales y arbitrales tengan registradas sus actuaciones en el Sistema.

##### VERIFICACIÓN OCI:

Como criterio para verificar el cumplimiento de esta obligación en los procesos judiciales, se consideraron los procesos judiciales notificados en ADRES durante el primer semestre de 2018 (104 Procesos) y se tomó como muestra aleatoria diez (10) procesos judiciales, en los cuales se identificó que todas tienen registradas sus actuaciones, pero no existe documentos digitales que soporten la actuación. Los procesos seleccionados en la muestra son los siguientes:

ID 1173973	ID 1228836
ID 1197349	ID 1240343
ID 1206780	ID 1246530
ID 1215193	ID 1250034
ID 1222804	ID 1256432

b) Con una muestra aleatoria y selectiva, verificar que las conciliaciones extrajudiciales tengan registradas sus actuaciones en el sistema.

##### VERIFICACIÓN OCI:

Como criterio para verificar el cumplimiento de esta obligación en las conciliaciones extrajudiciales, se tomó como muestra aleatoria cinco (5) conciliaciones, en las cuales se identificó que todas tienen registradas sus actuaciones, pero no existe documentos digitales que soporten la actuación. Las conciliaciones seleccionadas en la muestra son las siguientes:

ID 1126295  
ID 1178490  
ID 1212709  
ID 1225228  
ID 1249140

#### 6.2. Validación de información de procesos judiciales, procesos arbitrales y

Avenida el Dorado Calle 26 # 69 - 76 Edificio Elemento Torre 1 Piso 17.  
Tel (57) (1) 432 27 60

solicitudes de conciliación extrajudicial a cargo de apoderados, que haya sido registrada en el Sistema por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y que el apoderado haya informado a la Agencia, dentro de los 15 días hábiles siguientes al ingreso de la información, sobre cualquier inconsistencia para su corrección.

VERIFICACIÓN OCI:

En el periodo evaluado la Oficina Asesora Jurídica manifiesta que no se presentaron inconsistencias de información.

- 6.3. Fichas diligenciadas y actualizadas en el sistema e-KOGUI, que fueron presentadas para estudio en los comités de conciliación, de conformidad con los instructivos que la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado expida para tal fin.

VERIFICACIÓN OCI:

La OCI realizó consulta en el sistema e-KOGUI el día 15 de agosto de 2018 y se identificó que no están registradas las fichas de los casos estudiados por el comité de conciliación. En oficio de radicado No 0000015459 de fecha 31 de julio de 2018, el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica indica que no fueron cargadas debido a que el módulo de conciliaciones no cuenta con un radicado específico que permita diferenciar y dar su respectivo tramite.

Por lo anterior la Oficina Asesora Jurídica debe formular PLAN DE MEJORAMIENTO, para subsanar el cumplimiento de esta obligación.

- 6.4. Calificar el riesgo en cada uno de los procesos judiciales en contra de la entidad a su cargo, con una periodicidad no superior a seis (6) meses, así como cada vez que se profiera una sentencia judicial sobre el mismo, de acuerdo al Decreto 1069 de 2015, o de conformidad con la metodología para la calificación del riesgo y cálculo de la provisión contable que haya adoptado la entidad.

Verificación de manera aleatoria y selectiva, que los procesos judiciales y arbitrales activos en contra de la entidad tengan valoración de riesgo. En caso de que existan procesos sin calificación de riesgo, establecer la causa que generó la situación.

VERIFICACIÓN OCI:

Para efectos de valoración de riesgo y cálculo de provisión contable, la ADRES adoptó y aplicó la metodología contenida en la Guía-ARF G01 Versión 2 del Ministerio de Salud y Protección Social. Las provisiones contables realizadas

bajo esta metodología aún no han sido incorporadas al sistema e-EKOGUI debido a las siguientes consideraciones:

- c) Durante el primer semestre de 2018 se realizó la migración de procesos judiciales de la extinta Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección Social. "Guía-ARF G01 Versión 2".
- d) La Entidad en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que toma como referente principal las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP, se encuentra actualizado la metodología de provisión contable adoptada del Ministerio de Salud y Protección Social a las normas NIC's para efectos de compararla con la metodología de provisiones de la Agencia Jurídica del Estado y definir la metodología a aplicar.

En respuesta a requerimiento realizado por la Oficina de Control Interno, el Jefe de la Oficina de Asesora Jurídica mediante radicado No. 0000015495 de fecha 31 de julio de 2018 en el literal f) indicó:

*"La extinta Dirección de Administración de Fondos de la Protección Social del Ministerio de Salud y Protección para efectos del cálculo de la provisión de contingencias judiciales venía aplicando la metodología contenida en la "Guía-ARF G01 Versión 2" de fecha 09 de mayo de 2014.*

*A partir de la entrada en operación de ADRES para efectos de la provisión contable con corte al 31 de diciembre de 2017, en el oficio con el radicado No. S119101101181233371000000442700 del 17 de enero de 2018 se indicó que la misma había sido acogida por ADRES y este a su vez soportó dicho cálculo al mencionado corte.*

*Ahora bien, las Coordinadoras del Grupo de Representación Judicial y del Grupo de Gestión Financiera Interna adelantaron las gestiones para el cálculo de la provisión Judicial y los Jefes de la Oficina Asesora Jurídica mediante oficios con él radicados Nos. S119101304180437331000000879300 y S1191 00907180437091000001311100 de fecha 13 de abril y 9 de julio de 2018 remitieron a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud la Provisión de Procesos Judiciales con corte al 31 de marzo y 30 junio de 2018.....".*

*"..... En consecuencia, se tiene que los apoderados para el 15 de agosto del 2018, deben haber calificado y calculado la provisión contable bajo la metodología de la Agencia Nacional de Defensa*

Jurídica del Estado y al 31 de agosto haber realizado un comparativo con la metodología que se viene aplicando y posteriormente realizar la respectiva socialización con la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud.

*Es importante precisar que los efectos en el resultado de la provisión de contingencias judiciales resulta ser sensible contable y presupuestalmente, en razón a las cuantías de los procesos judiciales, lo que amerita un análisis entre la Oficina Asesora Jurídica y la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud con el fin de establecer los efectos de la metodología a aplicar tendría sobre dichos estados...."*

Igualmente para la evaluación de esta obligación la OCI tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 2265 de 2017 de fecha 29 de diciembre de 2017 "Por el cual se modifica el Decreto 780 de 2016, Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social adicionando el artículo 1.2.1.10, Y el Título 4 a la Parte 6 del Libro 2 en relación con las condiciones generales de operación de la ADRES - Administradora de los Recursos del Sistema General de Seguridad Social en Salud y se dictan otras disposiciones", estableció como periodo de transición en su Artículo 3 literal iii):

**"(...) iii) La ADRES dispondrá de un (1) año, contado a partir de la expedición del presente decreto, para adecuar los procesos y procedimientos de acuerdo a su naturaleza y el Modelo Integrado de Planeación y Gestión de qué trata el Decreto 1499 de 2017. (...). (Negrilla y Subrayado fuera de texto.)**

Periodo que incluye la implementación de la política de la Defensa Jurídica, incluida en el Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG.

Sin embargo, la OCI para efectos de medir y certificar el cumplimiento de esta función reporta sobre los registros que actualmente contiene el sistema e-KOGUI.

La OCI generó reporte en el sistema e-KOGUI con fecha 8 de agosto de 2018 identificando 1.043 procesos judiciales activos en donde solo 159 tienen calificación de riesgo y valor de provisión contable, la cual no coincide con las provisiones contables registradas por la Dirección de Gestión de Recursos Financieros (Base de datos contingencias judiciales corte 30 de junio de 2018).

## A. CONCLUSIONES

La Oficina Asesora Jurídica presentó los siguientes avances a las recomendaciones sugeridas por la Oficina de Control Interno mediante Oficio de radicado No. 000008780 de fecha 13 de abril de 2018:

## 1. Recomendación OCI No.1:

Plan de trabajo de implementación del sistema e-KOGUI indicado fechas de compromisos y responsables.

### Cumplimiento parcial:

La Oficina Asesora Jurídica realizó plan de trabajo de implementación del sistema e-KOGUI en el que indicó actividades, fechas y responsables de cada actividad.

Actividad / Compromiso	Fecha y lugar	Responsable	Observación
Mesa de Trabajo con la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Control Interno.	24 de abril del 2018 / Hora: 8:30 a.m. Lugar: Instalaciones ADRES	Coordinación del Grupo de Representación Judicial y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	<b>Actividad Cumplida</b>
Capacitación Roles Apoderados contando con la asistencia del Jefe de la Oficina Asesora Jurídica y la Oficina de Control Interno	08 de mayo del 2018 2018 / Hora: 3:00 p.m. Lugar: Instalaciones ADRES	Coordinación del Grupo de Representación Judicial y Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	<b>Actividad Cumplida parcialmente.</b> No todos los apoderados han sido capacitados
Remisión por parte de la ANDJE de 218 procesos que presuntamente se encuentran activos a nombre del entonces DAFPS. Estos procesos la ADRES debe indicar cómo proceden en cada uno, para luego solicitar la migración de los procesos que hubiere lugar.	27 de abril del 2018	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y Coordinación del Grupo de Representación Judicial	<b>Actividad Cumplida</b> Se recibió por parte de la ANDJE la lista de 218 procesos de los cuales 104 procesos es parte procesal la ADRES, a través de correo electrónico se le manifestó a la ANDJE la procedencia de esos 104 procesos.
Remitir lista de aproximadamente 580 procesos judiciales que hacen falta por migrar en el Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – Ekogui.	27 de abril del 2018	Coordinación del Grupo de Representación Judicial	<b>Actividad Cumplida Parcialmente.</b> Estos procesos no pudieron ser migrados, por ende, fueron radicados por los apoderados en el Sistema único de Gestión e Información Litigiosa del Estado
Capacitación Delegados Oficina Control Interno	Pendiente fijación fecha por la ANDJE	Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado	<b>Actividad cumplida</b> el 7 de marzo de 2018 y 8 de mayo de 2018
Designación apoderados en 227 procesos migrados en el Sistema Único de Gestión e	23 de abril del 2018	Coordinación del Grupo de Representación Judicial	<b>Actividad Cumplida</b> Todos los procesos jurídicos activos y notificados en la Entidad se encuentran

Actividad / Compromiso	Fecha y Lugar	Responsable	Observación
Información Litigiosa del Estado e-KOGUI			asignados con apoderado en el sistema e-KOGUI.

## 2. Recomendación OCI No.2:

Gestiones con la Agencia Nacional de Defensa Jurídica para establecer un cronograma de implementación del Sistema e-KOGUI y cargue de procesos en la plataforma.

### Cumplimiento parcial:

El día 16 de abril del 2018 a las 9:00 am se reunió en las Instalaciones de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, los funcionarios de dicha entidad, y representantes de la Oficina Jurídica de la ADRES, con el fin de tratar temas relacionados con la migración de procesos, provisión de contingencias judiciales, metodología del riesgo y el uso de la plataforma e-KOGUI.

En el acta de la Reunión quedaron establecidos los compromisos adquiridos por la Agencia Nacional de Defensa Jurídica y la Coordinación del Grupo de Representación judicial de la entidad, que se enlistan en el plan de trabajo definido en el punto anterior.

## 3. Recomendación OCI No.3:

Gestiones realizadas para provisionar los procesos judiciales que fueron identificados en el formulario F9 de SIRECI como no provisionados, incluido el proceso Judicial con el Consorcio SAYP.

### Cumplimiento total:

En la consolidación de la base de datos de procesos judiciales activos en los que es parte demandada ADRES con corte al 31 de marzo de 2018 se incluyeron los procesos judiciales que no fueron provisionados con corte al 31 de diciembre de 2018, incluyendo el proceso con el radicado No. 25000233600020170008200.

Las Coordinadoras del Grupo de Representación Judicial y del Grupo de Gestión Financiera Interna adelantaron las gestiones para el cálculo de la provisión Judicial y los Jefes de la Oficina Asesora Jurídica mediante oficios con él radicados Nos. S119101304180437331000000879300 y S1191-00907180437091000001311100 de fecha 13 de abril y 9 de julio de 2018 remitieron a la Dirección de Gestión de Recursos Financieros de la Salud la Provisión de Procesos Judiciales con corte al 31 de marzo y 30 junio de 2018.

#### 4. Recomendación OCI No.4:

Avances de actualización de la Guía para el Cálculo de la Provisión Judicial, teniendo en cuenta lo establecido en el Manual Operativo del Modelo Integrado de Planeación y Gestión en su **numeral 3.2.1.5** Política de Defensa Jurídica, **Título** Sistema Único de Gestión e Información de la Actividad Litigiosa del Estado.

Igualmente tener en cuenta para la actualización de la Guía, la Resolución 533 de 2015 y Resolución 620 de 2015 mediante las cuales se incorporó el Régimen de Contabilidad Pública, el Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que toma como referente principal las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP.

##### **Cumplimiento parcial:**

La Entidad en cumplimiento del Marco Normativo para Entidades de Gobierno, que toma como referente principal las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público-NICSP, se encuentra actualizado la metodología de provisión contable adoptada del Ministerio de Salud y Protección Social a las normas NIC's para efectos de compararla con la metodología de provisiones de la Agencia Jurídica del Estado y definir la metodología a aplicar.

5. Avances de la depuración y actualización permanente de la información para ser registrada en el Sistema Único de Información Litigiosa del Estado Colombiano eKOGUI.

##### **Cumplimiento parcial:**

Con respecto a la depuración y actualización se identificaron debilidades en los controles aplicados al cumplimiento de las funciones y obligaciones de los apoderados, toda vez que en los procesos judiciales notificados desde el inicio de operación de la ADRES, los apoderados no están registrando oportunamente las actuaciones con los respectivos soportes digitales.

## B. RECOMENDACIONES

- Tener en cuenta para el cálculo de las provisiones contables, la eliminación de los 27 procesos judiciales que se identificaron en la evaluación y fueron provisionados dos veces, al igual que establecer si los 20 procesos identificados como terminados en el primer semestre se deben seguir provisionando.

- Registrar en el sistema e-KOGUI, los 63 procesos judiciales activos que se identificaron y no están cargados en el sistema.
- Registrar las actuaciones de terminación con el sentido de fallo correspondiente, de los 16 procesos judiciales identificados y que se encuentra en el sistema e-KOGUI activos.
- Registrar el sentido de fallo de los procesos judiciales terminados en el sistema e-KOGUI, identificados por la OCI sin registro.
- Establecer un mecanismo de control para el registro de las conciliaciones extrajudiciales en el sistema e-KOGUI y registrar en el sistema las 10 solicitudes de conciliación extrajudiciales identificadas.
- Coordinar con gestión de archivo y correspondencia el mecanismo para identificar en el ingreso de correspondencia las notificaciones de procesos judiciales y de conciliaciones extrajudiciales, con fin de establecer que todas las notificaciones allegadas se encuentren registradas en el sistema e-KOGUI.
- Diligenciar en el sistema e-KOGUI las fichas de casos de conciliación estudiados por el comité de conciliación.
- Realizar el cargue en el sistema e-KOGUI de la documentación digital que soporta cada una de las actuaciones de los procesos judiciales de la vigencia 2018.
- A partir de la metodología que defina y adopte la entidad para las provisiones contables, establecer un plan de trabajo con los apoderados para incorporar las evaluaciones de riesgo de los procesos y provisiones contables en el sistema e-KOGUI.
- Se hace necesario formular Plan de Mejoramiento para identificar y analizar las causas de las observaciones encontradas; establecer, planificar y adoptar las acciones preventivas o correctivas necesarias que permitan eliminar o disminuir las causas detectadas.
- Incluir las observaciones mencionadas de manera independiente en el Plan de Mejoramiento, de modo tal, que se facilite el seguimiento y la real eliminación de las causas detectadas.

#### **Obligatoriedad y Sanciones Disciplinarias:**

El numeral 2 del Artículo 6 del Decreto Ley 4085 de 2011 establece que serán vinculantes para las entidades del orden nacional todos los instructivos que emita la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado relativos al Sistema Único de Gestión e información Litigiosa del Estado.

Así mismo, el Artículo el Artículo 2.2.3.4.1.5 del Decreto 1069 de 2015, señala que los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, serán fijados por la Dirección de Gestión Información de la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado y tendrán carácter vinculante para las entidades y organismos destinatarios de dicho Decreto.

El incumplimiento de las normas previstas en el Decreto Ley 4085 de 2011 y el Decreto 2052 de 2014, así como de los protocolos, lineamientos e instructivos para la implementación y uso adecuado del Sistema Único de Gestión e Información Litigiosa del Estado – eKOGUI, acarreará a los usuarios del Sistema las sanciones previstas en el Código Disciplinario Único.

Este informe es remitido a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, en cumplimiento de la obligación expresa en el en el artículo 2.2.3.4.1.14 del Decreto 1069 de 2015.

Cordialmente,



**DIEGO HERNADO SANTACRUZ SANTACRUZ**

Jefe de la Oficina de Control Interno

Elaboró: Orlando Sabogal Sierra

Please use this code to verify your document:: n+j4fkbvAdNDXAXEQIdvDw==